

ANEXO 04**CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Aspecto a Evaluar		Puntaje Máximo	Total Máximo
a. Formación Profesional	a.1. Grado de Doctor	18	50
	a.2. Estudios concluidos de Doctorado (excluyente con a.1)	15	
	a.3. Estudios no concluidos de Doctorado (excluyente con a.1 y a.2)	10	
	a.4. Grado de Maestría	15	
	a.5. Estudios concluidos de Maestría (Excluyente con a.4)	12	
	a.6. Estudios no concluidos de Maestría (excluyente con a.4 y a.5)	10	
	a.7. Otro Título Pedagógico o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación (*)	08	
	a.8. Título Profesional Universitario no Pedagógico	10	
	a.9. Diplomado otorgado por las Universidades (hasta un máximo de dos (02) diplomados)	05 c/u	
	a.10. Título Profesional Técnico	05	
b. Capacitaciones y actualizaciones	b.1. Capacitación y actualización docente (**) - Realizado en los últimos cinco (05) años. - Duración mínima de 100 horas. - Dos (02) puntos por cada uno de ellos. - Afin a la modalidad que postula	10	30
	b.2. Capacitación en PRONAFCAP, que certifique - Nivel Destacado 10 puntos - Nivel de Suficiencia 08 puntos	10	
	b.3. Becas Integrales autorizadas por DIGESUTP (extranjero)	10	
c. Experiencia Laboral	c.1. Experiencia Laboral docente (***) Sólo se considera la experiencia laboral acumulada en los últimos cinco (05) años, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta: - Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado - Máximo a considerar 50 meses - Un mes equivale a 30 días (acumulable) - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días, ni es acumulable los días para completar un mes (30 días) Afin a la modalidad que postula.	20	20

El Título Pedagógico con el que postula el docente, no otorga puntaje, excepto para la etapa excepcional.

Los Certificados y Diplomas de Capacitación que se consideran válidos para el presente proceso de contratación docente, son los otorgados por las universidades, instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directorales de la DIGESUTP. Asimismo, se consideran válidos los certificados y diplomas de capacitación otorgados por la DIGEBE, DIGEBA o por las DRE/UGEL, además los certificados como Capacitador en EBA otorgados por DIGEBA.

La experiencia docente en el sector público es válida en cualquiera de las funciones que correspondan al docente en el área de la docencia o área de gestión pedagógica, y se sustenta con la presentación de la resolución de contrato y las boletas o constancias de pago, emitidas por la DRE, UGEL.

